

CRISTINA MARTÍNEZ SANTIAGO, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alpandeire,

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno de Alpandeire, en Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de agosto de 2019 a las once horas y 15 minutos, con el quórum que se hace constar adoptó el acuerdo que literalmente transcrito del Acta de la Sesión dice:

“Primero.- Delegar en la Alcaldía, respecto de las competencias en materia de contratación, además de las atribuciones ya delegadas en el Pleno celebrado el 6 de julio (aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, así como el inicio de los expedientes de contratación que sean competencia plenaria), las siguientes atribuciones plenarias:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, aún cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

No obstante, corresponderá al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para general conocimiento, surtiendo efectos el mismo desde el día siguiente al de su adopción, así como en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, no pudiendo delegarse las competencias que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa de una Ley.

Cuarto.- *La delegación será revocable en cualquier momento por el Pleno.”*

Se somete la propuesta a votación ordinaria, y por MAYORÍA SIMPLE de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales miembros del Grupo Político del Partido Independiente Alpandeire-Panditos y un (1) voto en contra del Grupo Municipal Socialista (PSOE) y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) miembros que, de hecho y de derecho, componen el número legal de miembros de la corporación, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Alpandeire.”

Y para que conste y surta los efectos que proceda, con el VºBº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alpandeire, firmo el presente, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora